



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000186-2025-GR.LAMB/GRED [515592597 - 6]**

**VISTO:** El INFORME N° 000002-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI [515592597-4], de fecha 12 de febrero del 2025 y demás documentos que obran como antecedentes y forman parte integrante de la presente resolución en un total de seiscientos treinta y cinco (635) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Principio de Legalidad regulado en el T.U.O de la Ley N° 27444: "Ley del Procedimiento Administrativo General", en su Artículo IV numeral 1.1 aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, el cual prescribe que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, asimismo el numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, precisa lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, el artículo 33° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 35° de la precitada Ley, el Área de Gestión Institucional comprende, entre otros el cargo de Especialista de Educación; cargo al que se accede por concurso.

Que, conforme a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 35° de la Ley, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Especialista en Educación para las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local; y el de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y programas educativos.

Que, según lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente.

Que, de acuerdo al numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de desempeño en el cargo es obligatoria para todo profesor que se encuentre designado en uno de los cargos de las distintas áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial. Tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.° 127-2024-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba el documento normativo denominado *"Norma que regula la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"*.

Que, con Oficio N° 003121-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma de la Evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, asimismo el MINEDU ha publicado los resultados finales de la evaluación de desempeño de los Especialistas en Educación, en el portal institucional del



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000186-2025-GR.LAMB/GRED [515592597 - 6]

MINEDU.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000158-2021-GR.LAMB/GRED [3778742 - 2], de fecha 12 de febrero del 2021, resuelve: "RATIFICAR por un periodo adicional de cuatro (4) años, la designación en el cargo de Especialista en Educación a don (ña) CORREA SALDAÑA, EMERITA MARTHA, a partir del 13/02/2021 hasta el 12/02/2025; (...)"

Que, con INFORME N° 000002-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI [515592597 - 4], de fecha 12 de febrero del 2025, el Director Ejecutivo de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque remite el informe final del proceso de evaluación de desempeño a especialista en educación de la GRED Lambayeque.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración a través de Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

De conformidad con la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N°127-2024-MINEDU; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional Lambayeque, Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria la Ley N°27902 y el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR, de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque" actualizado mediante Decreto Regional 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RATIFICAR** con eficacia anticipada la designación en el cargo de Especialista en Educación por un periodo adicional de cuatro (4) años, a doña **CORREA SALDAÑA, EMERITA MARTHA**, a partir del **13/02/2025 hasta el 12/02/2029**; para lo cual se consigna la siguiente información:

#### 1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16661800

CÓDIGO MODULAR : 1016661800

ESCALA MAGISTERIAL : 7

#### 1.2- DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA :

CÓDIGO DE PLAZA : Gerencia Regional de Educación de Lambayeque

CÓDIGO DE PLAZA : 021831215912

CARGO : ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas

**Artículo 2.-** El especialista en educación de DRE y UGEL tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual-RIM de 40 horas, de acuerdo a su escala magisterial y a las asignaciones temporales establecidas en el Decreto Supremo N° 087-2016-EF, que establece los montos, vigencia,

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000186-2025-GR.LAMB/GRED [515592597 - 6]

características y criterios de las asignaciones temporales por desempeñar el cargo de Especialista en Educación, la cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual - RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afectada a cargas sociales.

**Artículo 3.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

**Artículo 4.-** Notifíquese al interesado y al área de escalafón, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente  
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 05/03/2025 - 16:58:02

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR  
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA  
20-02-2025 / 14:56:25
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED  
19-02-2025 / 15:20:00
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL  
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
19-02-2025 / 16:10:09